

- 10.-** Con fecha 10 (diez) de marzo del año en curso se realiza el desahogo de pruebas del C. C.P.C. Martín Pérez Torres, Tesorero Municipal, consistentes en documentales públicas, mismas que fueron admitidas el 18 (dieciocho) de febrero del año en curso, con fundamento en los artículos 71, 78 y 110 del Código Procesal Administrativo para el Estado de San Luis Potosí y 207 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- 11.-** Por acuerdo de fecha 17 (diecisiete) de marzo del año en curso, se abre el periodo de alegatos para el C. C.P.C. Martín Pérez Torres, Tesorero Municipal, el mismo fue notificado personalmente el 19 (diecinueve) de marzo del año en curso, en cumplimiento al artículo 207 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- 12.-** Por acuerdo de fecha 29 (veintinueve) de marzo del año en curso se declara cerrado el periodo de alegatos, en cumplimiento al artículo 207 fracción X de la Ley de Responsabilidades de Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- 13.-** Por acuerdo de fecha 30 (treinta) de marzo del año en curso en virtud de no existir diligencia alguna pendiente de desahogo por lo cual se turna este expediente al Lic. Oscar de Jesús Osthoff del Castillo, Contralor Interno Municipal, para que realice las diligencias pertinentes, en cumplimiento al artículo 207 fracción X de la Ley de Responsabilidades de Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- 14.-** con fecha 31 (treinta y uno) de abril del año en curso mediante oficio No. CIM/AS-00672021 la Autoridad Substanciadora Adscrita a la Contraloría Interna hace entrega de este expediente al Lic. Oscar de Jesús Osthoff del Castillo, Contralor Interno Municipal, para que realice las diligencias pertinentes, en cumplimiento al artículo 207 fracción X de la Ley de Responsabilidades de Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.
- 15.-** Por acuerdo de fecha 07 (siete) de abril del año se admite el oficio No. CIM/AS-007/2021 signado por Lic. Adrián Erazo Ibarra, Autoridad Substanciadora Adscrita a la Contraloría Interna Municipal, para hacer entrega del Expediente Administrativo CI-RESP-003/2021 instaurado en contra del C. C.P.C. Martín Pérez Torres, Tesorero Municipal, para que lo resuelva en cumplimiento al artículo 207 fracción X y XI de la Ley de Responsabilidades de Administrativas para el Estado de San Luis Potosí.

Los alegatos de las partes fueron vertidos en el acto seguido; procediéndose a dar por concluidos los alegatos, acto seguido se declaró cerrada la instrucción y en la misma fecha y lugar se citó para dictar resolución.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Esta Contraloría Interna es competente para conocer del presente asunto, de conformidad en los artículos 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; por los artículos 86 fracciones III, IX y XV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, 7, 8, 9, 95 y 207 fracciones VIII, IX, X y XI de la Ley de Responsabilidades de Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.